



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio San Gerónimo, las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la erradicación del basural formado en el espacio ubicado en calle Pedro Laplace al 5200. Se adjunta registro fotográfico.

Que, dicha acumulación de residuos se localiza en las inmediaciones de establecimientos educativos, representando un foco de contaminación directa y un riesgo inminente para la salud de la comunidad escolar y de los vecinos circundantes.

Que, asimismo, el basural colinda con un desagüe pluvial, lo que obstruye la infraestructura hídrica y genera un peligro real de anegamientos e inundaciones ante eventuales precipitaciones.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

Que, la Ordenanza N° 1253 prohíbe taxativamente la localización de depósitos de residuos no autorizados, mientras que la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383) estipulan las sanciones correspondientes para quienes infrinjan estas disposiciones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Erradicación del basural a cielo abierto ubicado en la calle Pedro Laplace al 5200, Barrio San Gerónimo

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se proceda a la erradicación del basural a cielo abierto ubicado en la calle Pedro Laplace al 5200 del Barrio San Gerónimo.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR la colocación de cartelera de "Prohibido Arrojar Basura" y la intensificación de las inspecciones en la zona, a los fines de evitar la formación de nuevos vectores de contaminación y garantizar la sustentabilidad de la limpieza realizada.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**